ACTA TERMINACIÓN Y PAGO FINAL
CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 103 – 2024

CONTRATO:	No. 103 DEL SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE CABALLERO RODRÍGUEZ
CONTRATISTA:	HÁBITAT Y DESARROLLO INTEGRAL SAS NIT: 900.996.265-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JEILER ERNESTO VARGAS HERNANDEZ C.C. 1.099.209.146 de Barbosa - Santander
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER.
VALOR:	CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA M/CTE ($40.716.750,00).
PLAZO:	HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO LOS REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO:	08 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	20 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
VALOR ADICIONAL	N/A
PLAZO ADICIONAL	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	19 DE DICIEMBRE DE 2024

En el Municipio de Palmas del Socorro - Santander, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, los suscritos, a saber el Ing. **ALEXANDER SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.322.994 expedida en Chiquinquirá, calidad de Secretario de Obras Públicas y Planeación Municipal, por una parte y por otra la empresa **HÁBITAT Y DESARROLLO INTEGRAL SAS**, identificada con Nit: 900.996.265-3, representada legalmente por el señor **JEILER ERNESTO VARGAS HERNÁNDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.099.209.146 de Barbosa - Santander, con el fin de suscribir la presente Acta de terminación y Pago Final.

CONSIDERANDO

1. SOPORTE JURÍDICO

Que el día seis (06) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) se firmó el Contrato de Suministro No.103 - 2024 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER".

Que el día ocho (08) de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió entre el supervisor del contrato y el contratista el acta de inicio del contrato de suministro No.103 - 2024.

2. SOPORTE FINANCIERO.

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con recursos que se encuentran soportados con el Certificado de Disponibilidad presupuestal 24-00342 del veintiséis (26) de septiembre de 2024, con cargo al cual se expidió el Registro Presupuestal No. 24-00529 del treinta (30) de octubre de 2024.

RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL POR RUBRO	VALOR PRESENTE ACTA	VALOR CANCELADO	SALDO POR EJECUTAR
2.3.24.29.2.02.01.003.2402112	SGP propósito general libre inversión	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00
2.3.24.01.2.02.01.003.2402112	Recursos propios libre destinación	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00
2.3.24.01.2.02.02.009.2402112	Recursos propios libre destinación	$ 13.869.800,00	$ 13.869.800,00	$ 0,00	$ 0,00
2.3.24.29.2.02.02.009.2402112	SGP propósito general libre inversión	$ 13.846.950,00	$ 13.846.950,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTALES		**$ 40.716.750,00**	**$ 40.716.750,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**

3. VALOR FISCAL

DESCRIPCIÓN	VALOR FISCAL
SUMINISTRO DE MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER.	$ 40.716.750,00
TOTAL, CONTRATO	**$ 40.716.750,00**

4. FORMA DE PAGO.

Cláusula 4 - Valor del Contrato y Forma de Pago: El valor del contrato asciende a la suma de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISIES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($40.716.750). La Entidad pagará el valor del contrato mediante un único pago del 100%, previa presentación de los documentos que acrediten la ejecución de las actividades, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por la supervisión de este contrato. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, tiene la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. El pago a el Contratista se efectuará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Parágrafo 1. El Supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hara las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5. SOPORTE TÉCNICO

Se realizo la verificación de la entrega de los 250 m³ de subbase de acuerdo a la distribución realizada por el municipio la cual es la siguiente:

VEREDA	SECTOR	CANTIDAD DE VIAJES
Vereda Barro Negro	Sector Canales	6
Vereda Agua Buena	Sector Pavas Bajo	5
Vereda Agua Buena	Sector Pavas Alto	3
Vereda Agua Buena	Sector Pozo Azul	4

Vereda Chapa	Sector la Chapa	5
Vereda Chapa	Sector Caracolí	3
Vereda Guayabal	Sector Llano de Gatos	4
Casco Urbano	Calle 6 entre carrera 4 y 3 y carrera 3 entre calle 6 y 7	2
TOTAL		**32**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1,00	Suministro y trasporte de subbase granular especificación técnica Articulo 320-22 Subbase granular dadas bajo la resolución No. 4561del 29 de noviembre de 2022 Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022	Metro Cubico	250,00	$ 162.867,00	$ 40.716.750,00
TOTAL, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INCLUYE DESCUENTOS QUE HAYA LUGAR					**$ 40.716.750,00**

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO. Recibir a satisfacción del municipio el alcance del Contrato de Suministro No.103 - 2024 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER".

ARTICULO SEGUNDO. Enviar a la Tesorería Municipal de Palmas del Socorro - Santander, para los trámites pertinentes, con el fin de que sea cancelada la presente acta al contratista por el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato de Suministro No.103 - 2024 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL DE SUBBASE GRANULAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER".

ARTÍCULO TERCERO: El valor a pagar sera la suma de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA M/CTE ($40.716.750,00).**

ARTICULO CUARTO. El balance financiero del contrato a la fecha es el siguiente:

ACTA DE PAGO FINAL		
VALOR DEL CONTRATO		$ 40,716,750.00
VALOR ANTICIPO	$ 0,00	
VALOR EJECUTADO ACTA DE TERMINACIÓN Y PAGO FINAL	$ 40,716,750.00	
SALDO POR EJECUTAR	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 40,716,750.00	$ 40,716,750.00

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en el Municipio de Palmas del Socorro, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024

ALEXANDER SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario de obras públicas y planeación
Supervisor del Contrato

HÁBITAT Y DESARROLLO INTEGRAL SAS
R.L. JEILER ERNESTO VARGAS HERNÁNDEZ
Contratista